

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Instrucción de 1 de julio de 2025, de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, sobre la necesaria uniformidad en la incorporación de soluciones digitales en el ámbito de anatomía patológica en el Servicio Andaluz de Salud.

En la actualidad la evolución del Servicio Andaluz de Salud marca la necesidad y beneficios que supone la digitalización de los servicios que se ofrecen en diferentes ámbitos, incluidos los relativos a la anatomía patológica.

En este contexto, la digitalización de las muestras en el ámbito de la anatomía patológica abre un amplio abanico de posibilidades en el marco de la eficiencia, la seguridad y la puesta en marcha de capacidades digitales avanzadas como la inteligencia artificial en la ayuda al diagnóstico y otros campos.

Es por ello relevante avanzar en la digitalización de este ámbito para permitir un avance cualitativo en la calidad de los servicios.

La creación de la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, por el artículo 16 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo apuesta en el ámbito de la digitalización por el cumplimiento de una serie de principios que se describen a continuación:

El Principio de Gobierno digital, que establece la necesidad y relevancia de establecer un modelo de gobernanza digital en el SAS que garantice una transformación digital efectiva. Ello implica la definición de una cartera de servicios digitales homogénea en todos los centros que permitan el impacto positivo de la adopción ordenada de nuevas tecnologías (IA, bigdata, ...).

El Principio de Sostenibilidad. Actualmente los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud plantean dos características significativas: una elevada obsolescencia tecnológica, que supone un impacto en las capacidades de evolución y en los costes asociados y por otro lado, una cartera de activos digitales excesiva para dar servicio a las necesidades de la organización. Es necesario abordar un número de servicios y necesidades digitales en clara proyección de crecimiento, con un menor número de activos digitales que simplifique su coordinación y mantenimiento, garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

El Principio de Aseguramiento de la ciberseguridad. Igualmente relevante es el cumplimiento normativo en materia de ciberseguridad, para mitigar y evitar las brechas digitales y los riesgos estratégicos asociados a ciberataques y riesgo de pérdidas de datos.

La presente actuación responde a la necesidad imperativa de modernizar los procedimientos de trabajo, garantizar la interoperabilidad y optimizar los procesos diagnósticos en el ámbito de la anatomía patológica, en concordancia con los principios rectores de sostenibilidad, eficiencia e innovación del SSPA.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 27.2.d) y 98.1 y 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo establecido en los apartados a), b) y l) del artículo 16 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el Decreto 209/2024, de 3 de septiembre, por el que se dispone mi nombramiento como Director General de Sistemas de Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, en consonancia con las competencias atribuidas, se dictan las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Objeto.

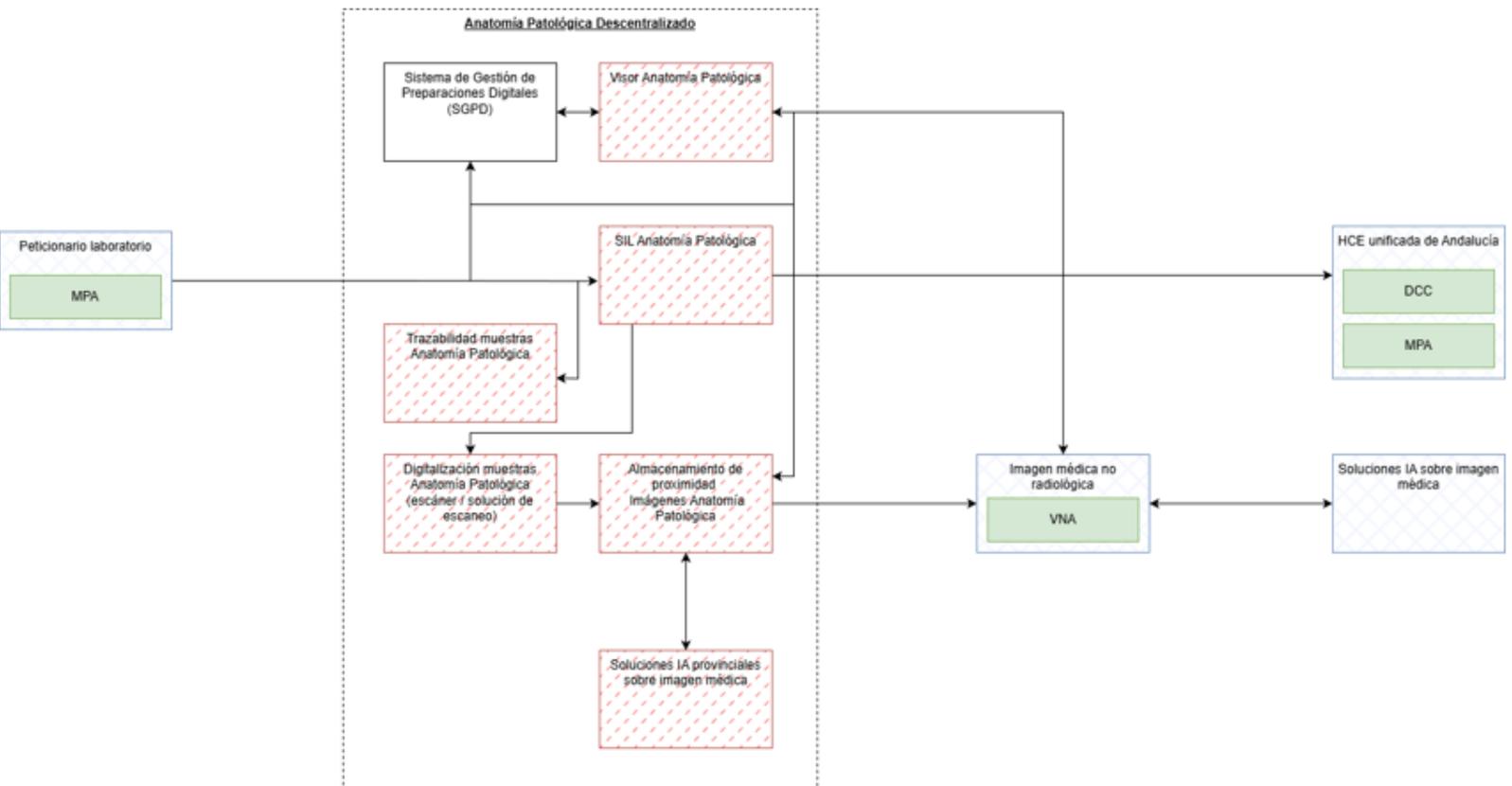
La presente instrucción tiene por objeto garantizar la implementación homogénea y coordinada de soluciones digitales de anatomía patológica en la red de centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Segunda. Gobierno del portafolio de soluciones digitales.

1. Se define para el ámbito de los sistemas de información de laboratorio, y específicamente en el ámbito de la anatomía patológica, el modelo denominado «caja negra», centrado en la homogeneización de los servicios y los sistemas de información para todo el ámbito sanitario, a excepción del ámbito interno propio del laboratorio.

2. Este modelo permite que en cada una de las provincias pueda ser licitado e incorporado un conjunto de sistemas de información de anatomía patológica específicos garantizando a su vez que la interacción para los profesionales solicitantes sea homogénea para toda Andalucía independientemente de dicha solución.

3. Se define en el siguiente diagrama dicho modelo:



00323091



4. Partiendo de cada uno de los elementos incluidos en el anterior diagrama y las relaciones e interacciones necesarias entre los mismos, se establecen las soluciones corporativas a nivel regional. Son sistemas de información corporativos a nivel regional, ofreciendo servicios a todos los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud los siguientes:

a) MPA (Módulo de Pruebas Analíticas). Se establece como peticionario para las pruebas de anatomía patológica MPA en el marco de su continua evolución. Las solicitudes de pruebas a este laboratorio deberán ser solicitadas en toda la región a través de MPA, quien se integrará con los sistemas de información del laboratorio para el análisis de las muestras.

b) HCE (Historia Clínica Electrónica). De forma análoga al resto de sistemas departamentales que se integran con la Historia Clínica Electrónica de Andalucía en los hospitales, los informes que sean generados en el ámbito de la anatomía patológica han de ser integrados en la misma.

c) VNA (Vendor Neutral Archive, archivo no vinculado a ningún proveedor). El almacenamiento de la imagen diagnóstica se llevará a cabo sobre los servicios ya disponibles del proyecto regional de imagen médica no radiológica (VNA), para el que se incorporarán capacidades futuras de almacenamiento.

d) Soluciones de inteligencia artificial. Estas soluciones de inteligencia artificial interactuarán con la VNA para la obtención de imágenes diagnósticas que serán analizadas en procesos desatendidos, incorporando en las mismas, en series DICOM diferenciadas las marcas y metainformación necesarias con las sospechas diagnósticas encontradas. Este modelo permitirá que el profesional pueda visualizar a través de visores DICOM estándar o visores DICOM específicos para el ámbito de anatomía patológica dicha información. Permitirá igualmente la toma en consideración y decisión sobre la idoneidad o no de poner a disposición de la ciudadanía estas series específicas con sospechas diagnósticas que pueden no ser refrendadas por el profesional. Está prevista la incorporación de futuras soluciones de inteligencia artificial a nivel regional en el ámbito de la anatomía patológica.

5. Asimismo, se establecen que los siguientes sistemas de información que se incorporen serán corporativos a nivel provincial, ofreciendo servicios a todos los centros directivos de la provincia:

a) Sistema de gestión de preparaciones digitales. Sistemas de información para la gestión y preparación de las muestras.

b) Digitalización de muestras de anatomía patológica. Se enmarca en el ámbito provincial la adquisición e incorporación de escáneres de digitalización y demás hardware necesario para este proceso.

c) Formato de la imagen. Las imágenes deberán ser almacenadas en formato DICOM, de forma que permita su almacenamiento regional y consulta en cualquier punto de la región de forma análoga a otras especialidades de imagen diagnóstica.

d) Almacenamiento de proximidad. Debido al tamaño de las imágenes generadas en este ámbito, se establece la incorporación de almacenamiento de proximidad de imagen diagnóstica de anatomía patológica en el ámbito provincial, con objeto de optimizar los tiempos de transferencia de la imagen. Este almacenamiento, deberá integrar posteriormente de forma desatendida las imágenes con el sistema regional de almacenamiento de imágenes no radiológicas VNA.

e) Visores específicos de anatomía patológica. El Servicio Andaluz de Salud dispone de visores generalistas para la imagen diagnóstica DICOM. Estos visores permiten la visualización de las imágenes si así se estimara oportuno por profesionales tanto pertenecientes al laboratorio como profesionales solicitantes externos. Se plantea la opción de incorporación de visores específicos para el ámbito de la anatomía patológica de ámbito provincial como parte de las soluciones internas al laboratorio.

f) Sistemas de trazabilidad. Se incorpora igualmente en el ámbito provincial como elemento interno del laboratorio las soluciones o sistemas de trazabilidad de muestras.

g) Sistemas de Información de Laboratorio de Anatomía Patológica (SILAP). Los Sistemas de Información de Laboratorio para el ámbito de Anatomía Patológica serán licitados y adquiridos a nivel provincial. Estos sistemas deberán integrarse con el peticionario regional MPA para la recepción de las solicitudes y gestión de envío de muestras. Deberá igualmente integrarse entre otros con la historia clínica electrónica para la remisión de los informes, así como el envío de cuanta información estructurada sea oportuna y así pueda determinarse al peticionario.

h) Soluciones de inteligencia artificial de ámbito provincial. Está prevista la incorporación de futuras soluciones de inteligencia artificial a nivel provincial en el ámbito de la anatomía patológica. Estas soluciones de inteligencia artificial deberán cumplir exactamente los mismos preceptos establecidos en el punto anterior para las soluciones de inteligencia artificial de ámbito regional.

Tercera. Procedimiento de incorporación de soluciones de anatomía patológica.

1. Las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios deberán velar por la adecuada incorporación de las iniciativas digitales, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente instrucción y en las resoluciones aprobadas por la Dirección General de Sistemas de la Información y Comunicaciones.

2. Las solicitudes de incorporación de soluciones de anatomía patológica, al igual que el resto de soluciones digitales, serán vehiculizadas a través del subdirector provincial SIC (Sistemas de Información y Comunicaciones) conforme a la Resolución SA 0157/2013 de 4 de abril que establece la estructura organizativa funcional del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien registrará dicha petición a través de Ayuda Digital para su gestión y ejecución.

3. Las solicitudes de incorporación de soluciones digitales requerirán el visto bueno para ser evaluadas y aprobadas por la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.

4. Una vez aprobadas por la Dirección General de Sistemas de la Información y Comunicaciones, el centro deberá participar en las sesiones de seguimiento establecidas por esta Dirección General a través de los responsables provinciales SIC para la ejecución e implementación de las soluciones.

5. La Dirección Gerencia del centro deberá poner a disposición del responsable provincial SIC los recursos humanos necesarios para la gestión del proyecto, y la dotación de recursos materiales necesarios.

Cuarta. Efectos.

La presente instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2025.- El Director General, Ismael Vargas Pina.